



Municipalidad
Distrital
Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 29 -2026-GM-MDP-T

Pocollay, 03 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N° 093-2026-GDESGA-GM-MDP-T, de fecha 22 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el memorando N° 049-2026-GM/MDP-T, de fecha 23 de enero de 2026 del Gerente Municipal; informe N° 077-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 30 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme lo descrito el artículo 6 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo menciona entre las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Además, en el artículo 84 numeral 3 inciso 3.3 del mismo cuerpo normativo señala: "Que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones deben promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad".

Que, el numeral 1.1 de artículo IV del T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en el mismo que señala: "Principio de Legalidad": Las autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° Nro. 004-2024-MDP el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay en su artículo 10 establece que: "La Gerencia municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a la normativa que regula y rige a los gobiernos locales, por delegación del alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales".

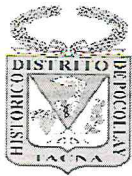
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP-T de fecha 24 de junio de 2025, se desconcentra en el despacho de la Gerencia Municipal las Funciones del Despacho de Alcaldía, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna, que corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2026-GM-MDP/T de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a Lic. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA como en el CARGO DE CONFIANZA como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo en Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante informe N° 093-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental quien solicito a Gerencia Municipal, la encargatura de funciones del Responsable del Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental en adición de sus funciones con efectividad a partir del 14 de enero de 2026, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 049-2026-GM/MDP-T de fecha 23 de enero de 2026 emitido por Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre la encargatura de funciones del Responsable del Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante acto resolutivo.

Que mediante informe N° 077-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 30 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se concluye que resulta PROCEDENTE, la encargatura de funciones a Lic. Fernando Miguel Saldarriaga Vera como Responsable del Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental mediante acto resolutivo.



Municipalidad
Distrital
Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 29 -2026-GM-MDP-T

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y la Oficina General de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad al 14 de enero de 2026, al Lic. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA como Responsable del Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el mismo que deberá cumplir con las responsabilidades técnicas y administrativas que la ley establece; y, así como, las que deriven conforme al marco normativo de los instrumentos de gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para la ejecución y cumplimiento, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
ARCHIVO
GM
GDESGA
OGAJ
UFTT
INTERESADOS

4029